

EMPRESAS INSTALADORAS, MANTENEDORAS DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Empresa instaladora, mantenedora de instalaciones de protección contra incendios:

Persona física o jurídica que supera los requisitos generales y específicos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, es responsable de la ejecución de las actividades correspondientes a su categoría, en el ámbito del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Atendiendo al tipo de actividades que las empresas pueden realizar, se clasifican en las siguientes categorías:

Categoría Instaladora de instalaciones de protección contra incendios ESCI-I. Empresa habilitada que realiza la instalación de equipos y sistemas a los que se refiere el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, con excepción de los extintores portátiles y las mantas ignífugas, se realizará por empresas instaladoras debidamente habilitadas.

Categoría Mantenedora de instalaciones de protección contra incendios ESCI-M. Empresa habilitada que realiza el mantenimiento de equipos y sistemas a los que se refiere el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, con excepción de las mantas ignífugas, empleados en la protección contra incendios.

Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial:

Según dispone el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, los requisitos que deben declarar, cumplir y mantener las empresas instaladoras, mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios establecidas en España, así como las establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, que vayan a ejercer la libre prestación de servicios en España, dependiendo de la categoría de la empresa, son los siguientes.

Con carácter general:

- Disponer de la documentación que identifique a la empresa habilitada, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.
- Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

Los requisitos específicos exigidos a las empresas, de los cuales deberán disponer la documentación que así lo acredite, son los que, en función de su categoría, se relacionan a continuación:

Categoría Instaladora de instalaciones de protección contra incendios ESCI-I.

1. Disponer de personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un técnico titulado competente, que será el responsable técnico, y de un operador cualificado para cada uno de los sistemas para los que está habilitada, pudiendo un mismo operador estar cualificado para uno o varios sistemas.
2. Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de al menos 800.000,00 euros (12 de diciembre de 2017).
3. Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado deberá incluir, explícitamente, el diseño, si procede, e instalación de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.

Categoría Mantenedora de instalaciones de protección contra incendios ESCI-M.

1. Disponer de personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un técnico titulado competente, que será el responsable técnico, y de un operador

cualificado para cada uno de los sistemas para los que está habilitada, pudiendo un mismo operador estar cualificado para uno o varios sistemas.

2. Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de al menos 800.000,00 euros (12 de diciembre de 2017)..

3. Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado deberá incluir, explícitamente, el mantenimiento de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.

En el caso de extintores portátiles, la entidad de certificación acreditada deberá tener en cuenta los requisitos adicionales recogidos en la norma UNE 23120 sobre Mantenimiento de extintores portátiles contra incendios.

Información adicional de interés

Empresas que deseen establecerse en Aragón. (Modelo de declaración responsable E0201)

Antes de comenzar sus actividades, las empresas que deseen establecerse para el ejercicio de esta actividad en Aragón deben presentar ante el órgano competente de la comunidad autónoma de Aragón una declaración responsable en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare que cumple los requisitos que se exigen por el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que su actividad se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento o norma reguladora y, en su caso, por las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo.

Empresas establecidas en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. (Modelo de declaración responsable E0202)

Las empresas legalmente establecidas para el ejercicio de esta actividad en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea que deseen realizar la actividad en régimen de libre prestación en territorio español comenzando su actividad en Aragón, deberán presentar, previo al inicio de la misma, ante el órgano competente de la comunidad autónoma de Aragón una declaración responsable en la que el titular de la empresa o el representante legal de la misma declare que cumple los requisitos que se exigen por el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica, que dispone de la documentación que así lo acredita, que se compromete a mantenerlos durante la vigencia de la actividad y que se responsabiliza de que su actividad se efectúa de acuerdo con las normas y requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento o norma reguladora y, en su caso, por las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo.

En ambos casos, voluntariamente las empresas podrán aportar la documentación acreditativa de los requisitos con el modelo de formulario C0101.

Reglamentación principal de referencia

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial. (Anexo I apartado 11 y Anexo III apartado 11).